



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS PARA LA MEJORA DEL DEPÓSITO DEL MUNICIPIO DE ISLA MAYOR, ASÍ COMO SUS INSTALACIONES ALEDAÑAS

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD

a) Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el de diseñar, dimensionar, definir y valorar las obras necesarias para la subsanación de diversas patologías detectadas en el sistema de abastecimiento de agua del municipio de Isla Mayor, así como la modificación de la cámara de llaves y otras actuaciones accesorias que permitan garantizar el suministro de agua a la población con la calidad adecuada. Para ello, se utilizarán soluciones innovadoras que favorezcan, al tiempo, un menor consumo de recursos para su explotación.

Serán objetivos de este proyecto:

- Mejorar la garantía de suministro del depósito.
- Emplear soluciones eficaces e innovadoras.
- Aumentar la eficiencia energética del depósito y reducir las emisiones de CO2.
- Disminuir el impacto ambiental y socioeconómico realizando una gestión eficiente de los residuos generados.

Las actuaciones principales contempladas en el proyecto serán:

- Tratamiento interior de los depósitos y operaciones varias.
- Tratamiento exterior de los depósitos.
- Modificación del sistema hidráulico y la cámara de llaves.
- Nueva escalera de acceso a los depósitos.
- Instalación de valla de separación del recinto.



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

- Pavimentación y adecuación del recinto.
- Implantación de equipos de mayor eficiencia energética.
- Gestión, reutilización y reciclado de residuos de la construcción.

b) Justificación de la necesidad del contrato

La necesidad a cubrir por el presente contrato es la ejecución de las obras contenidas en el 'PROYECTO CONSTRUCTIVO: MEJORA DEL DEPÓSITO DE ISLA MAYOR Y SUS INSTALACIONES ALEDAÑAS. ISLA MAYOR (SEVILLA)', previsto en el Plan General de Infraestructura Hidráulica 2022-2025 de ALJARAFESA, en el que se definen las obras de mejora necesarias a ejecutar en el depósito regulador de abastecimiento, para poder dar servicio en condiciones óptimas tanto de calidad como de cantidad. Para ello se han previsto una serie de actuaciones de reparación e impermeabilización de la solera, de los elementos estructurales y de los parámetros de los dos vasos y de su cubierta.

En este sentido, el artículo 25.2. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que *"el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias[...]: c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales"*. Del mismo modo, por otro lado, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo 9.4 determina como competencias propias de los municipios andaluces la *"ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye: a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población"*.



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Es necesario tramitar el expediente de licitación correspondiente, pues este Ayuntamiento no cuenta con suficientes medios para cubrir las necesidades objeto de contrato, ni pueden ser ejecutadas por el personal que en este momento forma parte de este Ayuntamiento.

Por ello, y en aras de cubrir necesidades mencionadas, es por lo que precisa acudir al inicio del necesario Expediente de Contratación Pública, en este caso Contrato Abierto Simplificado del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), ya que supone un menor coste económico y una mayor eficiencia para alcanzar el fin objeto del contrato, pues el Ayuntamiento de Isla Mayor no cuenta con los recursos económicos ni materiales suficientes para estos mismos fines.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato asciende a 690.005,77€, más 144.901,21€ en concepto de IVA, ascendiendo el total del presupuesto base de licitación a 834.906,98€.

El desglose del presupuesto base de licitación está contenido en el Documento nº 5 "Mediciones y presupuesto", del "PROYECTO DE MEJORA DEL DEPOSITO DE ISLA MAYOR Y SUS INSTALACIONES ALEDAÑAS".

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de ésta, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o justificación de precios.

Por otro lado, de acuerdo con la Orden de 13 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para 2022, artículo 2, las



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

ayudas se financiarán con un máximo del 80% a través del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. El 20% restante deberá ser sufragado por la Entidad beneficiaria correspondiente.

5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

a) Calificación del contrato

El presente contrato tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

Además, se trata de un contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la LCSP, al tratarse de *la realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.*

b) Justificación del procedimiento

Al tratarse de un contrato de obras servicios con criterios de adjudicación objetivos y un valor estimado inferior a 2.000.000€, la tramitación se realizará por el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

c) Clasificación del contratista

Se exige la siguiente clasificación, todo ello en virtud del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

- Grupo: C
- Subgrupo: 7
- Categoría: 3.

Se acreditará mediante copia del certificado de clasificación, igual o superior a la exigida, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, junto con la presentación de una declaración responsable, indicando de que no han variado los datos obrantes en el registro. No será necesario aportar la copia de la clasificación cuando aparezca inscrita dicha clasificación en el ROLECE, bastando aporte la declaración responsable de no variación de los datos inscritos.

d) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional

Para poder participar en el proceso de licitación, los operadores económicos deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de habilitación profesional y solvencia, tanto económica y financiera como profesional o técnica, que se indica a continuación:

- **Habilitación profesional:** Se hace necesaria la habilitación que se describe a continuación, ya que todas las empresas que quieran pasar a formar parte del proceso constructivo en obras como contratista (o subcontratista), es obligatorio que se encuentren inscritas en el REA o Registro de Empresas Acreditadas.
 - **Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).**
- **Requisitos adicionales de solvencia técnica o profesional:**
 - **Medios humanos:** Dada la envergadura de la obra, su necesaria realización por fases sucesivas, y con distintas calles de ejecución



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

simultánea por varios equipos, se requieren los siguientes **medios personales mínimos**:

- a) **Jefe de Obra**: Se exige que el contratista cuente, para el desarrollo de las funciones de Jefe de Obra con una dedicación del 50%, **un (1) técnico** habilitado legamente que disponga de alguna de las siguientes **titulaciones**: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a Civil, Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a Agrónomo, dada que dichas titulaciones están habilitados para ejercer como responsables de la materialización de dichas obras.
- La acreditación de la titulación requerida se realizará mediante la presentación de una copia compulsada de la misma, que se incluirá en la documentación de justificación del cumplimiento de los requisitos previos por la empresa que haya resultado la mejor clasificada.

Experiencia de, al menos, CUATRO (4) años, ejerciendo como Jefe de Obra, en trabajos similares o análogos al objeto del presente Contrato. Se entiende por trabajos análogos aquellos que consisten en: *“trabajos de mejora en depósitos reguladores de abastecimiento para poblaciones con una capacidad de al menos 1.000 m3, incluidos trabajos de impermeabilización del vaso, tratamientos de las estructuras de hormigón y trabajos en la cámara de llaves”*.

- La acreditación de dicha experiencia se realizará, mediante la presentación de los Certificados de Buena Ejecución en trabajos similares o análogos al objeto del presente Contrato, firmados por el Ente promotor -público o privado- y por el Director de la Obra que justifique la citada experiencia de al menos CUATRO (4) AÑOS, en los que se identifique el Jefe de Obra propuesto.



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

La acreditación de estos certificados deberá realizarse, en el momento de justificación de los requisitos previos por la empresa que haya presentado mejor oferta, presentando los documentos originales, o mediante copias compulsadas.

Se entiende que la experiencia de CUATRO (4) AÑOS en este tipo de obras es suficiente, ya que, implica una destreza significativa a la hora de planificar, dirigir, controlar y evaluar los procesos constructivos desde su inicio hasta su finalización.

- b) **Encargado:** se exige que el contratista cuente, con **una (1) persona** para el desarrollo de las funciones de Encargado con dedicación del 100%.

Experiencia de al menos CINCO (5) AÑOS, ejerciendo de encargado en trabajos similares o análogos al objeto del presente Contrato. Se entiende por trabajos análogos aquellos que consisten en: *“trabajos de mejora en depósitos reguladores de abastecimiento para poblaciones con una capacidad de al menos 1.000 m³, incluidos trabajos de impermeabilización del vaso, tratamientos de las estructuras de hormigón y trabajos en la cámara de llaves”*.

- La acreditación de dicha experiencia se realizará, mediante la presentación de los Certificados de Buena Ejecución en trabajos similares o análogos al objeto del presente Contrato requeridos más adelante, firmados por el Ente promotor -público o privado- y por el Director de la Obra que justifique la citada experiencia de al menos CINCO (5) AÑOS, en los que se identifique el Encargado de Obra propuesto.



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

La acreditación de estos Certificados deberá realizarse, en el momento de justificación de los requisitos previos por la empresa que haya presentado mejor oferta, presentando los documentos originales, o mediante copias compulsadas.

Se entiende que la experiencia de **CINCO (5) AÑOS** en este tipo de obras es suficiente, ya que dirigido y supervisado por el Jefe de Obra, es el responsable directo de la organización, planificación y control de cuantos procesos productivos se den, así como los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, la gestión medioambiental y la calidad.

Si bien, de conformidad con el artículo 75.1 de la LCSP, con respecto a la experiencia profesional pertinente establecida en este apartado en la Acreditación de la Solvencia Técnica, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a ejecutar las obras para las cuales son necesarias dichas capacidades, siempre y cuando no se encuentren identificadas como tareas críticas.

c) Tantos equipos como sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo de ejecución previsto, con un mínimo de tres (3) equipos, debiendo adscribirse un mayor número si fuera necesario para el cumplimiento de los plazos establecidos.

- **Medios materiales:** los establecidos en el Proyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Requisitos adicionales de solvencia económica o financiera:** de acuerdo con los medios de acreditación de la solvencia económico-financiera que establece a elección del Órgano de Contratación el artículo 87 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar un patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

obligación de aprobación de Cuentas Anuales, considerándose el mismo un medio suficiente dada la entidad del contrato.

La acreditación documental de esa solvencia económico-financiera se verificará aportando el Certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma.

e) Órgano competente para contratar

Para el presente contrato, el órgano de contratación recae en el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor por las características del presente contrato, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

Sin embargo, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor delegó competencias en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria el 26 de junio de 2023. Por ende, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

f) Análisis de ejecución por lotes

Se justifica que no procede su división en lotes, al tratarse de una única necesidad a resolver, la mejora del depósito regulador de abastecimiento de Isla Mayor (Sevilla), cuya obsolescencia e insuficiencia genera una inadecuada prestación de dichos servicios públicos. Además, la zona objeto de actuación se localiza en una zona perfectamente delimitada, donde existen numerosos servicios afectados, por lo que será necesaria la máxima coordinación y rapidez de los trabajos para que el impacto de la ejecución de las obras sea el menor posible para el normal funcionamiento de una instalación básica y se pueda garantizar la continuidad en la prestación del servicio público hidráulico, la seguridad de los propios trabajadores en un espacio reducido, las mínimas molestias a los vecinos colindantes a la instalación y la afcción al resto de servicios/infraestructuras.



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

En este sentido, si bien las obras contemplan diferentes actividades o prestaciones para resolver la única necesidad descrita, su materialización ha de realizarse de manera simultánea, por lo que su ejecución independiente dificultaría su correcta ejecución, no solo desde el punto de vista técnico, sino además desde el operativo, pues la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, como ha quedado explicado anteriormente, se imposibilitaría por la división en lotes y ejecución con una pluralidad de contratistas. En todo caso, las distintas actividades a desarrollar en la ejecución de las obras tienen una vinculación entre ellas que hace casi imposible su división en lotes, como parte independiente del objeto del contrato, condición ésta que se cumple incluso con aquellas actividades cuya subcontratación se autoriza en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por cuanto que las mismas están integradas en el propio desarrollo de las obras, y no resulta viable su realización independiente, más aún teniendo en cuenta la máxima coordinación necesaria y rapidez de los trabajos para minimizar el impacto de la ejecución de las obras en la vida cotidiana de los vecinos.

g) Duración

El plazo estimado para la realización de las obras contempladas en este proyecto es de **CUATRO MESES**. Las obras podrán ser ejecutadas en diferentes fases, las cuales quedan sujetas a las directrices que marque la entidad contratante.

h) Plazo de garantía

La realización de la prestación objeto del contrato quedará sujeta a un plazo de garantía de **SEIS MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro de un plazo que deberá ser, como mínimo, de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante y



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

Plataforma de contratación del Estado, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de oferta que la plataforma de contratación del Estado pone a disposición de los candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

- **Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará por medios electrónicos a través del Perfil del Contratante.

7. TRATAMIENTO DE DATOS



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Documento firmado electrónicamente,

El Alcalde/Presidente



Código Seguro De Verificación:	11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2023 13:12:35	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11AN3h54eyGZYrBKgkc8Gg==			